Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Nombram.to de zelador de olmos y alamos

En la villa de Archena a diez dias del mes de febrero mill setez.s y setenta a.s los señores Juan de Ayala Carrillo y Antonio perez Alcaldes ordinarios de ella por S. M. dixeron, que en la real orn de su Mag.d (que Dios Gue) que trata sre montes y plantios se previene se nombre una persona q.e sirva de guarda y zelador de dhos Arboles para que estos no los corten ni yntrometan animales algunos para que de esta suerte se conserben y aumenten en cuio supuesto, cumpliendo su merd.s con lo mandado de S. M. luego para dho efecto nombran a Joaquin Crebillon v.o de esta v.a a quien se la aga saver dho nombram.to y en su virtud cumpla con lo mandado, denunziando a quantos animales o personas se yntrometan a hazer daño en dhos Arboles. el que la acepte y jure de cumplirlo assi: y por este su Auto assi lo proveyeron y no firmaron p.r no saver de que doy fee

Ante mi
Diego Barba
Balenzuela

Notif.on acep.on y juram.to de Joaq.n Crebillon

En Archena dho dia mes y año yo el ess.no juro saver el auto q.e antecede a Joaquin Crebillon v.o de esta v.a y nombramiento que en el se expresa, y entendido dixo aceptava y acepto dho nombram.to y juro por Dios nro Señor y a una señal de cruz segun dho de cumplir con la obligacion de su encargo, esto respondio y no firmo que dixo no saver doy fee

Diego Barba
Balenzuela